



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No 000028

FECHA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, suscribió el Contrato 098 de 2005, con la firma CONSORCIO AMBIENTAL 2005.

Que el objeto del Contrato en mención, es ejecutar las obras correspondientes a la Recuperación Ambiental de los humedales y cuerpos de agua de la Zona Canal del Dique – Departamento del Atlántico.

Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.604.445.000) M/L realizándose (10) Diez adiciones por valor (\$8.994.232.446) OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS quedando un saldo final del contrato en la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$24.598.677.446) M/L, detallado de la siguiente manera:

| | |
|---|--------------------------|
| Valor Inicial | \$ 15,604,445,000 |
| Adicion No 1 | \$ 27,719,000 |
| Adicion No 2 | \$ 3,845,502,315 |
| Adicion No 3 | \$ 234,812,960 |
| Adicion No 4 | \$ 280,478,684 |
| Adicion No 5 | \$ 245,000,000 |
| Adicion No 6 | \$ 232,734,776 |
| Adicion No 7 | \$ 1,482,546,757 |
| Adicion No 8 | \$ 1,482,546,757 |
| Adicion No 9 | \$ 518,468,767 |
| Adicion No 10 | \$ 644,422,430 |
| Total Contrato Inicial + Adiciones | \$ 24,598,677,446 |

Que el citado ha cumplido con todos los requisitos de ley.

Que según informes de Supervisión fechado en el mes de octubre de 2011 y en el mes de enero de 2013 por los funcionarios interventores de la Gerencia de Planeación, el contratista ejecuto las Actas de avances correspondientes a las adiciones 6 y 7 a los cuales se les realizo unos abonos quedando pendiente un saldo del Acta No 22 por la suma de (\$19.757.255.12), un saldo del Acta No 23 por la suma de (\$37.086.822.72) y un saldo del Acta No 24 por valor de (\$232.734.775.90) quedando pendiente de las adiciones 6 y 7 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$289.578.853.74) M/L .



Nº - 000028

Que según informe No 29, fechado en el mes de diciembre de 2013, el Dr Vladimir Orozco informo de la adquisición del predio de la Laguna de Suan por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$27.718.000)M/L, la cual a la fecha no ha sido cancelada.

| Avance | Valor Contrato Adicional | No Reg Presupuestal | Valor a Cancelar |
|--------------|--------------------------|---|-----------------------|
| Adicion No 6 | 245,000,000 | Reg Presupuestal No 002945 de Diciembre 3 de 2010 | 56,844,077.84 |
| Adicion No 7 | 232,734,775.90 | Reg Presupuestal No 00737 de Diciembre 2 de 2011 | 232,734,775.90 |
| Total | | | 289,578,853.74 |

Que la Corporación no cancelo antes de su expiración la citada deuda, por cuanto la ejecución de las obras se dio con posterioridad a la citada fecha.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

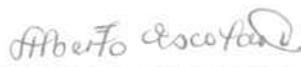
Artículo Primero: Abonar al CONSORCIO AMBIENTAL 2005, la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$317.297.853,74) M/L, correspondientes a los saldos de la Adición No 6, Saldo de Adición No 7 y de la adquisición del predio de la Laguna de Suan, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2013.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 ENE. 2014


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

